

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 6 de mayo del año que calenda el endosatario para el cobro judicial de la parte ejecutante en el proceso acumulado con radicado No.76-736-40-03-001-2021-00124-00, Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, allega memorial mediante el cual solicita la entrega de títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al demandado ALONSO ORTIZ CUBILLOS. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, 11 de mayo de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0837

Sevilla - Valle, once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTES: MEDARDO ARIAS GARCIA Y LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN.
EJECUTADO: ALONSO ORTIZ CUBILLOS Y HERNAN GIRALDO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00124-00 acumulado al 76-736-40-03-001-2017-00305-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por el Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, endosatario en procuración de la parte demandante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-2021-00124-00, señor LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, para el mencionado proceso y a su favor, por descuentos hechos a la parte pasiva, señor ALONSO ORTIZ CUBILLOS

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se vislumbra del plenario que el ejecutante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-2021-00124-00, señor LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN allega, a través de su endosatario Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES en data 6 de mayo de 2022, petición de entrega de títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del Despacho por descuentos realizados al demandado ALONSO ORTIZ CUBILLOS evidenciando, el suscrito juez, que efectivamente existen títulos para su entrega por valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$3'557.432.00).

Ahora bien, comoquiera que la acumulación se encuentra integrada por los procesos con radicados No.76-736-40-03-001-2021-00124-00 y 76-736-40-03-001-2017-003055-00 donde ejecutan los señores LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN y MEDARDO ARIAS GARCIA, respectivamente, sumado al hecho de que ya fue aprobada la

liquidación del crédito, para todos y cada uno de los procesos acumulados, mediante Auto Interlocutorio No.0727 de abril 27 de 2022 y teniendo en cuenta los descuentos efectuados al salario del demandado ALONSO ORTIZ CUBILLOS dispondrá, este Operador Judicial, la entrega de los títulos judiciales que actualmente se encuentran en la cuenta de depósitos judicial del Despacho a favor del extremo activo **a prorrata**, accediendo de esta forma a la solicitud hecha por el demandante LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN, por ser procedente de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso correspondiéndoles, de acuerdo con las liquidaciones de crédito aprobadas para cada proceso, los siguientes porcentajes; al demandante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00**, señor LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN el **55.56%** y al ejecutante MEDARDO ARIAS GARCIA dentro del proceso con radicado No. 76-736-40-03-001-**2017-00305-00** el **44.44%** del valor de los títulos.

Así entonces, en virtud a que el valor total de los abonos a la fecha asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$3'557.432.00) el procedimiento de prorrateo nos determina que corresponde al demandante LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/Cte. (\$1'976.509.00)** y al demandante MEDARDO ARIAS GARCIA la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/Cte. (\$1'580.923.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si fuese necesario.

Finalmente dispondrá, esta agencia jurisdiccional, recordar al extremo ejecutante MEDARDO ARIAS GARCIA, por conducto de su mandatario judicial, que desde el 30 de abril de 2021 se encuentra constituido título a su favor, dentro del proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2017-00305-00** y por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/Cte. (\$1'132.901.00), para ser cobrado en la sede del Banco Agrario de Colombia S. A. de esta municipalidad.

III. DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al demandante **LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**, por conducto de su endosatario al cobro Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No.**2.680.691**, dentro del proceso acumulado con radicado No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00**, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/Cte. (\$1'976.509.00)**, disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

SEGUNDO: HÁGASE la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al demandante **MEDARDO ARIAS GARCIA**, por conducto de su apoderado judicial Dr. HERNAN CRUZ HENAO identificado con cédula de ciudadanía No.**19.107.087**, dentro del proceso con radicado No. 76-736-40-03-001-**2017-00305-00**, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/Cte. (\$1'580.923.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

TERCERO: REMEMORAR a la parte demandante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-2017-00305-00, señor **MEDARDO ARIAS GARCIA**, que se encuentra constituido titulo a su favor por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/Cte. (\$1'132.901.00) desde el 30 de abril de 2021.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 073
DEL 12 DE MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49d477235aeb51294dd6e9efc1e9963b5101b27d91967c269f640f3e0d0d0b8f

Documento generado en 11/05/2022 08:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>